

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

**20733** *REAL DECRETO 1212/2001, de 6 de noviembre, por el que se declara el cese de don Pedro Cruz Villalón en sus funciones como Magistrado del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 y 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y por expiración del plazo de nombramiento,

Vengo en declarar el cese en sus funciones, a partir de la toma de posesión de quien hubiere de sucederle, de don Pedro Cruz Villalón como Magistrado del Tribunal Constitucional nombrado a propuesta del Congreso de los Diputados, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

**20734** *REAL DECRETO 1213/2001, de 6 de noviembre, por el que se declara el cese de don Julio González Campos en sus funciones como Magistrado del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 y 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y por expiración del plazo de nombramiento,

Vengo en declarar el cese en sus funciones, a partir de la toma de posesión de quien hubiere de sucederle, de don Julio González Campos como Magistrado del Tribunal Constitucional nombrado a propuesta del Congreso de los Diputados, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

**20735** *REAL DECRETO 1214/2001, de 6 de noviembre, por el que se declara el cese de don Rafael de Mendizábal Allende en sus funciones como Magistrado del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 y 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y por expiración del plazo de nombramiento,

Vengo en declarar el cese en sus funciones, a partir de la toma de posesión de quien hubiere de sucederle, de don Rafael de Mendizábal Allende como Magistrado del Tribunal Constitucional nom-

brado a propuesta del Congreso de los Diputados, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

**20736** *REAL DECRETO 1215/2001, de 6 de noviembre, por el que se declara el cese de don Carles Viver Pi-Sunyer en sus funciones como Magistrado del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 y 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y por expiración del plazo de nombramiento,

Vengo en declarar el cese en sus funciones, a partir de la toma de posesión de quien hubiere de sucederle, de don Carles Viver Pi-Sunyer como Magistrado del Tribunal Constitucional nombrado a propuesta del Congreso de los Diputados, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

**20737** *REAL DECRETO 1216/2001, de 6 de noviembre, por el que se declara el cese de don Pedro Cruz Villalón como Presidente del Tribunal Constitucional.*

Declarado por Real Decreto 1212/2001, de 6 de noviembre, el cese de don Pedro Cruz Villalón en sus funciones como Magistrado del Tribunal Constitucional, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 160 de la Constitución y 9.1 de la Ley Orgánica de dicho Tribunal,

Vengo en declarar su cese como Presidente del Tribunal Constitucional a partir de la efectividad de su cese como Magistrado, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

**20738** *REAL DECRETO 1217/2001, de 6 de noviembre, por el que se declara el cese de don Carles Viver Pi-Sunyer como Vicepresidente del Tribunal Constitucional.*

Declarado por Real Decreto 1215/2001, de 6 de noviembre, el cese de don Carles Viver Pi-Sunyer en sus funciones como Magistrado del Tribunal Constitucional, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley Orgánica de dicho Tribunal,